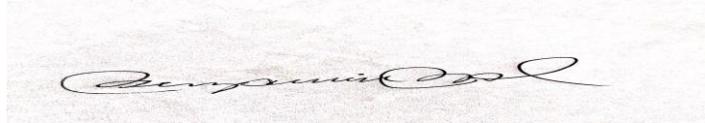


**REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : NIOVER BELTRAN GONZALEZ
DEMANDADO UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ATLANTICA EN
LIQUIDACION SA "UNICAT SA" Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES
"SAE"
RADICACIÓN: 13001-3105-003-2022-00269-00**

Señor Juez:

Doy cuenta a usted que el conocimiento del presente PROCESO ORDINARIO LABORAL por reparto verificado por la oficina judicial, correspondió a este Juzgado.

Cartagena, 16 de septiembre de 2022



EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.- Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, aprehéndase el conocimiento de la presente PROCESO ORDINARIO LABORAL Radíquese y vuelva al despacho para proveer.-

CÚMPLASE

HENRY FORERO GONZÁLEZ
JUEZ

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
RADICADO BAJO EL N° 13001-3105-003-2022-00269-00
FOLIO 269 LIBRO RADICADOR No. 41



EL SECRETARIO

**REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : NIOVER BELTRAN GONZALEZ
DEMANDADO UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ATLANTICA EN
LIQUIDACION SA "UNICAT SA" Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES
"SAE"
RADICACIÓN: 13001-3105-003-2022-00269-00**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.-
Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia a fin de estudiar sobre su admisión. Al respecto se observa que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 7, , también existe poder que obra a folios 10:

 john luis navarro cogollo <jolunaco@gmail.com> 10

OTORGAMIENTO DE PODER
1 mensaje

alfredo nuñez <jolunaco1@gmail.com> 5 de noviembre de 2021, 13:01
Para: jolunaco@gmail.com

**SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA (REPARTO)
E. S. D.**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: NIOVER BELTRAN GONZALEZ
DDO: UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ATLANTICA EN LIQUIDACION S.A. "UNICAT S.A Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "SAE".

NIOVER BELTRAN GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 73.143.954, domiciliado y residente en esta ciudad, manifiesto a Usted muy respetuosamente, que confiero **PODER ESPECIAL JOHN LUIS NAVARRO COGOLLO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.211.872 de Cartagena de Indias, Portador de la tarjeta profesional número 208.627 Del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicien y lleven hasta su culminación **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contra UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ATLANTICA EN LIQUIDACION S.A. "UNICAT S.A."** identificadas con el NIT 806013685 - 5, representada legalmente por el Doctor **HERLES RODRIGO ARIZA BECERRA**, identificado con la cedula 5.842.519 o quien haga sus veces al momento de la notificación y **LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "SAE"** representada legalmente por la Doctora **JENNY SANDOVAL ESPITIA**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, a fin de obtener:

- i) la indemnización por despido injusto.
- ii) auxilio de cesantía e intereses a las mismas durante todo el tiempo de prestación de los servicios, así como los rendimientos financieros de esas sumas.
- iii) Los aportes que debió hacer a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales o en su defecto se remitan esos dineros a la empresa prestadora de Servicios de Salud.
- iv) La indemnización moratoria por el no pago de las prestaciones sociales a la terminación del contrato de trabajo y por la no consignación del auxilio de cesantías en el fondo indicado para ello, en las oportunidades legales. La presente condena debe

extenderse hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

- v) Los salarios dejados de percibir desde que fue despedido injustamente hasta que se verifique el pago con la debida indexación 10
- vi) vii) La indemnización moratoria por la no consignación del auxilio de cesantías en el fondo indicado para ello, en las oportunidades legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990.
- viii). Lo que ultra y extra petita resulte demostrado en el proceso.
- ix) Las costas que se generen con ocasión del presente juicio.

Mi apoderado quedan facultada especialmente para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, designar abogado que me represente, reasumir sustituciones, renunciar, interponer recursos, notificarse, firmar cuentas, solicitar la intervención de peritos si a ello hubiere lugar, solicitar la liquidación y ejecución de la condena y en fin adelantar todo lo que este conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

Atentamente,

EL PODERDANTE

**NIOVER BELTRAN GONZALEZ
C. C. No. 73.143.954**

Acepto

JHON LUIS NAVARRO COGOLLO
C.C No 73.211.872 Expedida en Cartagena Bolívar
T. P. N° 208.627 DEL C.S.J

Se aportó Cámara de Comercio de la Demandada:

Cámara de Comercio de Cartagena			15
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL			
Fecha de expedición:	02/09/2022 - 11:21:04 AM		
Recibo No.:	0008648217	Valor:	\$00
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: batchalnINhdlib			

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.			

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO 2022 SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6501110 EXT. 207 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO HISTÓRICO CALLE SANTA TERESA NO. 32-41 PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCARTAGENA.ORG.CO			
SE INFORMA:			
"A la fecha de expedición de este certificado, esta matrícula mercantil se encuentra en proceso de depuración en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, lo que eventualmente puede afectar el contenido de la información que consta en el mismo."			
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL			
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas de Registro Mercantil,			
CERTIFICA			
NOMBRE	UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ATLANTICA S.A. UNICAT S.A. "EN LIQUIDACION"		
SIGLA	No reportó		
NIT	N 806013685-5		
MATRICULA NUMERO	09-203987-04 de Abril 14 de 2005		
ACTIVOS	\$14,034,852,764		
CERTIFICA			
LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).			
CERTIFICA			
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: TRANSVERSAL 74 #31B - 40 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA			
- -			

además cuenta la demanda con los canales digitales de la parte demandante, de su apoderado y del demandado:

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Ciudad de Cartagena de Indias, Centro Edificio CONCASA, Piso 9 Oficina 903. Email: jolunaco@gmail.com, celular 310-7354163.

Mi poderdante en barrio San José de Los Campanos, Cra 101 39 Email: jolunaco1@gmail.com, celular 321-5340504.

La parte demandada

- **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "SAE":** en ciudad de Cartagena de Indias, Cr. 57 No.99A - 65 Piso 16 Centro Empresarial Torres del Atlántico Oficina 1601 Torre. Tel Sur 60 5 385 5089

email notificacionjuridica@saesas.gov.co.

- **UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ATLANTICA EN LIQUIDACION S.A. "UNICAT S.A:** LOS ALPES TRANSV 54 No. 31A-221. EMAIL: fmgmart@yahoo.com y/o liquidadorunicat@yahoo.com

Además se allegó la constancia del envío simultáneo de la demanda a la demandada:

2/9/22, 12:06

Gmail - DEMANDA LABORAL Y ANEXOS NIOVER VS UNICAT EN LIQUIDACION

7:



john luis navarro cogollo <jolunaco@gmail.com>

DEMANDA LABORAL Y ANEXOS NIOVER VS UNICAT EN LIQUIDACION

1 mensaje

john luis navarro cogollo <jolunaco@gmail.com>
Para: fmgmart@yahoo.com, notificacionjuridica@saesas.gov.co

2 de septiembre de 2022, 12:05

**SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E.S.D.**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIADMANDANTE: NIOVER
BELTRAN GONZALEZ
DEMANDADO: UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ATLANTICA EN
LIQUIDACION S.A. "UNICAT S.A.",**

JOHN LUIS NAVARRO COGOLLO, mayor, residente en la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.211.872 expedida en Cartagena, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 208.627 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **Email de notificación: jolunaco@gmail.com**, obrando en mi calidad de apoderado del señor **NIOVER BELTRAN GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 73.143.954, **Email de notificación: jolunaco1@gmail.com**, de conformidad con el poder que anexo, por medio del presente escrito manifiesto que interpongo **DEMANDA ORDINARIA LABORAL EN PROCESO DE PRIMERA INSTANCIA** en contra de señor **UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ATLANTICA EN LIQUIDACION S.A. "UNICAT S.A."** identificadas con el NIT 806013685 - 5, representada legalmente por el Doctor **JOSE FRANCISCO MARTINEZ**, identificado con la cedula 19.431.112 o quien haga sus veces al momento de la notificación y **LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "SAE"** representada legalmente por la Doctora **JENNY SANDOVAL ESPITIA**, o quien haga sus veces al momento de la notificación,

JOHN LUIS NAVARRO COGOLLO
Abogado - Consultor de Navarro Cogollo Abogados SAS
Barrio Centro, Edificio Concasa Piso 9 Of 903
Teléfono: 310-7354163 - 6665526

DEMANDA LABORAL NIOVER VS UNICAT.pdf
2835K

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

Admítase la presente demanda ordinaria laboral instaurada por: **NOIVER BLETRAN GONZALEZ** contra **UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ALTANTICA EN LIQUIDACIÓN "UNICAT SA" Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "SAE"** lo anterior por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 12.

Reconózcase al abogado **JHON LUIS NAVARRO COGOLLO** como apoderado principal **NOIVER BELTRAN GONZALEZ**, en los términos y condiciones en que se encuentra redactado el memorial poder que obra en el expediente (Folio 10).

Notifíquese del auto admisorio a la **UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ALTANTICA EN LIQUIDACIÓN "UNICAT SA"** a través de su representante legal **JOSE FRANCISCO MARTINEZ** y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, y **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "SAE"** representado legalmente por **JENNY SANDOVAL ESPITIA** y/o quien haga sus veces al momento

de la notificación en la forma prevista en el Artículo 8°. De la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 enviando copia de la demanda y del presente auto por correo certificado a la demandada, y córrasele traslado de la demanda, por el término legal de Diez (10) días, para los fines consagrados en el artículo 31 del C.P.T.

De conformidad con el artículo 74 del C. de P.L. y S.S. Y 612 del C.G. del P. se ordena notificar y dar traslado de la presente demanda al Agente del Ministerio Público y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** en la Calle 70 No. 4-60 de Bogotá por un término de diez (10) días a fin de que intervengan en el proceso si así lo consideran.-

De conformidad con el artículo 31 del C. de P.L. y S.S. se le ordena a las demandadas que con sus contestaciones alleguen los documentos relacionados a folios 4 y 5 de la demanda con título 1. DOCUMENTALES:

1- documentales:

Solicito señor Juez se sirva disponer que el demandado, al contestar la demanda, aporte los siguientes documentos que se encuentran en su poder:

- Copia otro si de contrato
- Copia certificación laboral
- Cámara de comercio
- Respuesta de reclamación laboral

NOTIFIQUESE



HENRY FORERO GONZÁLEZ
JUEZ